

CIRCULAR 05 DE 2023

(febrero 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá,

PARA: JEFES MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES EN EL EXTERIOR
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

Apreciados funcionarios.

El objetivo de la programación presupuestal es garantizar un manejo fiscal responsable de los recursos, así todos los servidores públicos que ejerzan cargos en las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Colombia en el Exterior deben promover en cada una de las misiones el uso más eficiente posible de los recursos públicos, atendiendo el cumplimiento de los principios de austeridad y transparencia fiscal.

Por lo anterior y, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo un esfuerzo significativo, asignó los recursos presupuestados para las partidas de funcionamiento de acuerdo a la programación presentada por cada una de las misiones diplomáticas y oficinas consulares en su totalidad de los recursos presupuestados para el normal funcionamiento de cada una de las misiones durante el primer semestre de la vigencia 2023, las cuales fueron remitidas a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes de diciembre 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, no es posible atender solicitudes adicionales relacionadas con el funcionamiento de las oficinas. Las partidas ocasionales tal como su nombre lo indica se harán única y exclusivamente para atender necesidades imprevistas y que no fueron susceptibles de prever en el presupuesto remitido.

Si definitivamente en su planeación, por algún motivo obviaron tener en cuenta alguna necesidad que deba ser atendida, es necesario que realicen un análisis de los rubros en los cuales presentan saldos y reintegrar al Fondo Rotatorio un valor igual al solicitado, estos recursos serán reasignados por el rubro que se requiera, esto teniendo en cuenta que el sistema no permite trasladar partidas de un rubro a otro.

En relación con las solicitudes de personal de apoyo administrativo, es importante mencionar que el Fondo Rotatorio no cuenta con disponibilidad para atender dichas solicitudes, toda vez que en el Decreto [2590](#) del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto general de la nación, al Fondo Rotatorio no le asignaron recursos para Gastos de Personal.

Adicionalmente en el rubro de servicios de soporte tal como está estipulado en la resolución 1134 del 21 de febrero de 2022 “Por la cual se reglamenta la planeación, asignación y ejecución de recursos así como la rendición de cuentas”, en su numeral 8.3.4 indica claramente que en casos excepcionales con cargo a este concepto podrá pagarse el servicio de apoyo administrativo, en caso de que la misión diplomática u oficina consular tenga disponibilidad por este rubro y

previa autorización escrita de la Dirección Administrativa y Financiera, es decir atender gastos ocasionales y no para gastos recurrentes como se ha venido observando en lo solicitado por las misiones.

Finalmente, se recuerda a los jefes de misión que el cierre de registro de gastos en el sistema SISE se debe realizar en los primeros cinco días hábiles de cada mes, sin excepción. En este sentido, para la asignación de recursos periódicos del segundo semestre de la actual vigencia, se verificarán los saldos de cada uno de los rubros registrados en el aplicativo SISE, de modo que, en caso de evidenciarse recursos no ejecutados, se descontarán del respectivo rubro solicitado.

Lo anterior con el fin de promover una adecuada planeación del gasto y dar una mejor gestión a los recursos de la entidad, en cumplimiento del artículo [28](#) de la Resolución 1134 de 2022, y con el Decreto [397](#) de 2022. Así como evitar posibles sanciones por parte de los Órganos de Control

JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

